

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALLEDUPAR (CESAR)
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E. RODOLFO CASTRO CASTRO

CÓDIGO DANE No. 220001002805

MUNICIPIO: VALLEDUPAR (CESAR)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	CERTIFICADO -DANE- 23 DE OCTUBRE DE 2017
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-131856 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR DEL 25 DE ENERO DE 2019
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-131856 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE



		VALLEDUPAR DEL 25 DE ENERO DE 2019
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	SE ANEXA RESOLUCIÓN INCODER No. 3807 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010
8. Otros		NA

Para constancia se firmó a los quince (15) días del mes de Marzo de 2019.

Revisó:

CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada